

## ARCELORMITTAL

### DIRECTRICES ANTICORRUPCIÓN

Como empresa internacional que cotiza en diferentes mercados de valores, ArcelorMittal desea garantizar que tanto sus empleados como cualesquiera terceros que actúen en su nombre cumplan las normas más exigentes en cuanto a integridad en el transcurso de su trabajo. En estas Directrices Anticorrupción se establecen procedimientos para el tratamiento de los asuntos que tienen que ver con la corrupción.

#### **EL CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL DE ARCELORMITTAL**

ArcelorMittal cuenta con una reputación de honradez e integridad en sus prácticas de gestión y en sus transacciones comerciales que desea mantener. Por tanto, para el grupo ArcelorMittal es de vital importancia luchar contra la corrupción e impedirla en todas sus formas.

Es política de ArcelorMittal y sus filiales y subsidiarias cumplir con la legislación anticorrupción de todos los lugares donde opera, incluyendo el convenio anticorrupción de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Convenio OCDE)<sup>1</sup>, el Convenio penal sobre la corrupción del Consejo de Europa de enero de 1999, y las leyes anticorrupción de los países en los que desarrolla sus actividades, incluyendo la Ley de los EE.UU. sobre prácticas corruptas en el extranjero (FCPA por sus siglas en inglés)<sup>2</sup>.

La obligación de cumplir con las leyes y normativas locales, nacionales e internacionales aplicables a sus actividades, incluyendo las leyes anticorrupción, también figura en el Código de Conducta Empresarial de ArcelorMittal.

Es responsabilidad de todos y cada uno de los directores, directivos y empleados del grupo ArcelorMittal, así como de cualquier tercero que actúe en nombre del grupo ArcelorMittal, entender el Código de Conducta Empresarial y estas Directrices Anticorrupción y también el buscar ayuda del Departamento Legal cuando existiese alguna pregunta o duda en lo que respecta al modo de aplicación de estas reglas en casos concretos.

#### **ENTORNO LEGAL**

La OCDE (anteriormente definida) adoptó en 1999 el Convenio de lucha contra la corrupción de funcionarios extranjeros en las transacciones comerciales internacionales (el "convenio OCDE"), en el cual se concluía que el soborno en las transacciones comerciales:

- suscita graves preocupaciones morales y políticas,
- socava el buen gobierno y el desarrollo económico, y
- distorsiona las condiciones de competitividad internacional.

---

<sup>1</sup> <http://www.oecd.org/>

<sup>2</sup> <http://www.usdoj.gov/criminal/fraud/fcpa/>

Todos los países miembros de la OCDE han adoptado leyes que criminalizan el soborno a funcionarios públicos, incluyendo los funcionarios públicos *extranjeros*. Otros organismos internacionales han adoptado convenios similares, como por ejemplo el Convenio contra la corrupción de las Naciones Unidas, el Convenio sobre prevención y lucha contra la corrupción de la Unión Africana y el Convenio penal sobre la corrupción del Consejo de Europa.

La FCPA (anteriormente definida) es de aplicación al grupo ArcelorMittal principalmente debido a que las acciones de ArcelorMittal cotizan en el mercado de valores de Nueva York.

Además de los convenios citados y de la FCPA, el soborno de los funcionarios públicos ya está tipificado como delito en prácticamente todos los países. Aunque una actividad o pago en concreto pueda resultar legítimo en virtud de una legislación que implemente un convenio o la FCPA, puede no resultar legítimo según la legislación local.

### **¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN?**

En la práctica, las palabras “soborno” y “corrupción” son prácticamente intercambiables.

La corrupción se define como el mal uso o abuso de poder para beneficio personal por parte de alguien al que se ha confiado dicho poder. La forma más común de corrupción es el soborno, que es el acto de dar o recibir dinero, regalos u otros beneficios para inducir a realizar algo fraudulento, ilegal o que supone un abuso de confianza en el transcurso de las actividades empresariales.

Las leyes anticorrupción prohíben cualquier ofrecimiento, pago, promesa de pago o autorización de pago de cualquier cantidad, regalos u objetos de valor a cualquier funcionario público con el fin de:

- influenciar cualquier acto o decisión del funcionario público,
- inducirle a realizar actos que supongan una infracción con respecto a sus deberes legítimos,
- conseguir una ventaja indebida, o
- inducirle a utilizar su influencia con un organismo oficial,

para ayudar a obtener o conservar negocios o dirigirlos hacia cualquiera.

En términos generales, se interpreta que “obtener o conservar negocios” también hace referencia a las ventajas empresariales, como por ejemplo obtener un permiso o una deducción fiscal.

Además, según la legislación aplicable en algunos países, tales como aquellos que han ratificado el Convenio penal sobre la corrupción del Consejo de Europa, la corrupción se considera delito incluso en aquellos casos en que el pago de un soborno no se efectúa para ayudar a obtener o conservar negocios. En otras palabras, el acto de corromper a alguien para inducirle a actuar o abstenerse de actuar en el ejercicio de sus funciones se considera delito.

Esto se traduce en que, a diferencia de la FCPA de los EE.UU., la legislación de dichos países (entre los que se incluye Luxemburgo, donde ArcelorMittal está constituida como sociedad anónima, así como el Reino Unido y Francia, países en los que ArcelorMittal cuenta con oficinas corporativas), no hace excepción alguna para los denominados pagos de “facilitación” o pagos “facilitadores”.

Los pagos de facilitación son una forma de soborno en la que (i) se entregan pequeñas cantidades de dinero a funcionarios de menor categoría y (ii) los pagos se realizan para asegurar una acción o servicio a la que una persona o empresa tiene derecho de manera rutinaria y legal (p. ej. la tramitación rutinaria de documentos oficiales como pueden ser los visados).

Por consiguiente, si alguna parte del Grupo llegase a contravenir estas leyes es posible que ArcelorMittal pueda tener que hacer frente a responsabilidades.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de pago corrupto o de soborno, incluyendo los pagos de facilitación, forma parte de la política ArcelorMittal.

Aquellos empleados de ArcelorMittal a los que se les solicite efectuar pagos de facilitación deberán informar de tales incidentes al Departamento Legal local.

### **¿QUIÉN ES FUNCIONARIO PÚBLICO?**

“Funcionario público” es:

- el empleado de un gobierno (que ocupe un cargo administrativo, judicial o legislativo) o de un departamento, organismo o ente del mismo o cualquier persona en el ejercicio de sus funciones oficiales para dicho gobierno o en nombre del mismo (p.ej. un organismo contratado para la revisión de ofertas en nombre de una agencia oficial o para recaudar derechos de aduana);
- el empleado de un “organismo público internacional” o cualquier persona en el ejercicio de sus funciones oficiales para dicho organismo público internacional o en nombre del mismo (entre los organismos públicos internacionales se incluyen, por ejemplo, las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Comisión Europea, etc.);
- el empleado de una empresa u otra entidad comercial en la que un organismo público tenga un porcentaje de participación y/o sobre la que dicho organismo público pueda, tanto directa como indirectamente, ejercer una influencia dominante (dicho empleado puede ser considerado funcionario público incluso en el caso de que se dedique a actividades comerciales, más que oficiales); y
- un partido político (ver Sección “Donativos Políticos” a continuación) o un miembro de un partido o candidato a un cargo político.

Debe prestarse una atención especial a los casos de personas que sean miembros de la familia de algún funcionario público o que se sospeche que lo sean o a los de empresas controladas por miembros de la familia de algún funcionario público con objeto de evitar que estas personas puedan ser utilizadas como conducto para cualquier pago ilegal a un funcionario público.

### **CORRUPCIÓN ENTRE PARTICULARES**

Los actos de corrupción entre particulares son actos que no afectan a funcionarios públicos. Aunque ni el Convenio de la OCDE ni la FCPA (anteriormente definida) abordan el asunto de la corrupción/sobornos privados, dichos actos están estrictamente prohibidos en virtud del Código de Conducta Empresarial de ArcelorMittal y de las presentes Directrices Anticorrupción. La corrupción privada también está tipificada como delito en muchos países, como por ejemplo los que han ratificado el Convenio penal sobre corrupción del Consejo de Europa.

### **PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y LICITACIÓN**

La corrupción está más extendida en unos países que en otros. ArcelorMittal tiene que extremar las precauciones para desarrollar sus actividades en algunos de estos países

de alto riesgo. Es importante que ArcelorMittal pueda demostrar que las decisiones de adquisición a nivel local se toman en función del mérito y no por haber ejercido una influencia indebida sobre los funcionarios públicos.

Las normas de adquisición incluyen normalmente reglas específicas con respecto al plazo y al proceso para obtener información y documentos sobre la licitación, debiendo asegurarse de actuar en conformidad con dichas reglas. No se debe tratar nunca de buscar información privilegiada no pública infringiendo dichas normas.

Durante el proceso de licitación existen normalmente normas estrictas en lo que respecta a conflictos de intereses e interacciones y comunicaciones con funcionarios involucrados en el proceso de licitación. Durante el proceso de licitación está prohibido dispensar cualquier atención, obsequio o similares a cualquier funcionario u otra persona involucrada en el mismo.

Es necesario localizar y revisar las directrices y regulaciones de adquisición pertinentes a nivel local y, en caso necesario, consultar con el Departamento Legal local o con el Asesor General Regional para evitar infringir dichas leyes.

### **SOCIOS COMERCIALES, REPRESENTANTES, CONTRATISTAS Y OTRAS TERCERAS PARTES**

Está prohibido (i) efectuar cualquier tipo de pago corrupto a través de intermediarios y (ii) efectuar un pago a un tercero a sabiendas de que la totalidad del pago o parte del mismo va ir directa o indirectamente destinado a un funcionario público. El término "a sabiendas" incluye la indiferencia consciente y la ignorancia deliberada.

Todas las decisiones empresariales en las que participe ArcelorMittal deberán estar basadas en el mérito. Ningún empleado de ArcelorMittal o tercero que actúe en nombre de ArcelorMittal deberá ejercer influencia indebida alguna sobre funcionarios públicos.

La política de ArcelorMittal es que las *joint ventures* en la que participa deben adoptar y hacer cumplir las políticas anticorrupción.

ArcelorMittal debe efectuar una revisión legal (*diligencia debida o due diligence*) de sus socios empresariales (independientemente de que sean representantes, consultores, suministradores, otros intermediarios, socios en un consorcio o *joint venture*, contratistas o subcontratistas principales, distribuidores, etc.) con vistas a evaluar el riesgo de corrupción antes de entablar negocios con los mismos. Por ejemplo, antes de contratar a un representante hay que estar lo suficientemente seguro de que este no vaya a ser utilizado como conducto para el pago de un soborno. Una vez efectuada la revisión legal del representante, si los resultados no son satisfactorios hay que abstenerse de entablar negocios con él.

La revisión legal o diligencia debida debe realizarse en conformidad con los principios expuestos en las presentes Directrices y en cualquier otra política diseñada específicamente para áreas de negocio/riesgo concretas.

ArcelorMittal debe comprobar si alguno de sus socios comerciales es conocido por desarrollar actividades corruptas (incluso aunque todavía no haya sido condenado por ello) o si alguno de sus socios está siendo investigado o ha sido procesado o condenado o (en el caso de abogados) apartado del ejercicio por corrupción. En caso afirmativo, ArcelorMittal debe establecer en la medida de lo posible los hechos del

caso y tomar una determinación basándose en los mismos, recordando en todo momento el potencial riesgo de que la reputación de ArcelorMittal resulte perjudicada.

Los registros de cada revisión legal deben conservarse durante un periodo mínimo de ocho (8) años.

Además, dependiendo de los resultados de la comprobación de los antecedentes y de lo sensible que sea el asunto en cuestión, ArcelorMittal puede valerse de proveedores externos para realizar revisiones adicionales o más en profundidad sobre individuos o entidades corporativas.

En lo que respecta al uso y remuneración de cualquier tercera parte son de aplicación los siguientes principios:

1. Los pagos a terceros deben reflejar de manera razonable y racional el valor de los servicios prestados;
2. Las terceras partes deben contar con un historial demostrado en la industria en cuestión;
3. Las terceras partes no deben ser remitidas/recomendadas por funcionarios públicos;
4. Los servicios a prestar deben ser legítimos y tanto la naturaleza de los mismos como su precio deben figurar en el correspondiente contrato; y
5. Las terceras partes no podrán recibir pagos *offshore* salvo que haya razones comerciales auténticas y legítimas para ello y el proceso de pago haya sido aprobado de antemano por escrito por el Departamento Legal local, el Asesor General Regional y el director de la Unidad de Negocio local. La posibilidad de una reducción impositiva no constituye un motivo adecuado en estos casos.

Todos los acuerdos con terceros deben incluir cláusulas específicas para abordar los problemas de corrupción.

Estas Directrices Anticorrupción son de aplicación a representantes y socios comerciales tanto cuando hagan negocios con nosotros como cuando los hagan con un tercero en nuestro nombre.

### **CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN**

En cada uno de los tipos de contrato a los que se hace referencia en estas Directrices es necesario incluir el modelo de la cláusula anticorrupción que figura en el Anexo A a las mismas o una cláusula similar elaborada con la ayuda del Departamento Legal.

### **FUSIONES Y ADQUISICIONES**

Las empresas del grupo ArcelorMittal que se fusionen o adquieran otras empresas corren el riesgo de heredar responsabilidades como sucesores debido a las posibles infracciones de las leyes anticorrupción cometidas por la empresa adquirida o con la que se han fusionado. Esto puede representar un perjuicio significativo para la reputación de ArcelorMittal, así como una interrupción de las operaciones y sanciones si dichas infracciones salen a posteriori a luz. Por tanto, antes de cerrar la transacción resulta esencial realizar una exhaustiva revisión legal en materia anticorrupción e incluir en el contrato de adquisición disposiciones anticorrupción adecuadas, así como

considerar otras opciones disponibles para evitar la responsabilidad como sucesores. Aunque en teoría la mera adquisición de activos no genera responsabilidad como sucesores, no obstante es importante realizar una exhaustiva revisión legal en materia de anticorrupción y redactar el contrato de adquisición de tal manera que se excluya la responsabilidad por la infracción de las leyes anticorrupción del alcance de la adquisición de activos. Si como parte de una adquisición de activos se adquiriese un negocio en marcha, dicha transacción debe tratarse como si fuese una adquisición de acciones. Todos los asuntos relacionados con la corrupción que surgiesen durante la revisión legal deben remitirse al Asesor General del Grupo.

### **EMPLEADOS DE ARCELORMITTAL**

La aplicación de los siguientes principios tiene como finalidad la de proteger la integridad de los empleados de ArcelorMittal:

1. Nombrar a un empleado para una posición clave solamente cuando la integridad de dicho empleado esté documentada y no se haya visto cuestionada.
2. En los casos del nombramiento de un nuevo empleado, cumplir con el procedimiento de Investigación previa al Empleo de Recursos Corporativos de ArcelorMittal (Comprobaciones de Antecedentes) implementado por el departamento de Recursos Humanos de ArcelorMittal e impartirle la correspondiente formación sobre el cumplimiento de estas normas.
3. La dirección y el departamento de recursos humanos deben prestar atención especial e impartir formación sobre anticorrupción a aquellos empleados que trabajan en países de alto riesgo donde pueden estar expuestos a presiones corruptas, especialmente si interactúan con empleados oficiales.

### **OBSEQUIOS, ATENCIONES, VIAJES**

- **Obsequios**

ArcelorMittal tiene la obligación legal de cumplir las leyes anticorrupción de los países en los que desarrolla sus actividades. Por lo tanto, no debe entregarse ningún obsequio sin anteriormente haber revisado la legislación anticorrupción local y las presentes Directrices Anticorrupción.

No debe ofrecerse ningún obsequio ni gratificación a funcionarios públicos salvo artículos promocionales de escaso valor, tales como bolígrafos, tazas, camisetas, calendarios, etc., de poco valor donde figure el nombre y/o logo de la empresa, siempre que esto no esté prohibido por la legislación local y que no se haga con intención de corromper (ver la anterior definición de "Corrupción" en el epígrafe "¿Qué es la Corrupción?").

El Código de Conducta Empresarial de ArcelorMittal también prohíbe ofrecer obsequios o conceder favores fuera del desarrollo normal de los negocios a clientes actuales o futuros, sus empleados o representantes, o a cualquier persona (incluyendo, aunque no con carácter limitativo, los "funcionarios públicos") con la que la empresa concreta del grupo tenga una relación contractual o pretenda negociar un acuerdo.

Los empleados de ArcelorMittal también deben rechazar los obsequios y gratificaciones de personas que tengan tratos con ArcelorMittal o busquen tenerlos,

tales como suministradores o posibles suministradores, con la excepción de artículos promocionales de escaso valor.

Está prohibido recibir obsequios en efectivo y cualquier persona que tenga un ofrecimiento de esta índole deberá rechazarlo.

- **Atenciones y viajes**

Todas las atenciones comerciales y viajes de los que sean objeto empleados de ArcelorMittal o bien que estos ofrezcan deben tener un alcance moderado y estar claramente destinados a facilitar las discusiones comerciales. Como norma general, las atenciones comerciales en forma de comidas y bebidas son aceptables en la medida en que se encuentren en línea con la legislación local, la política de SG&A del grupo, sean razonablemente poco frecuentes y, en la medida de lo posible, tengan carácter recíproco.

En lo que respecta a las atenciones comerciales y viajes ofrecidos por empleados de ArcelorMittal o por terceros actuando en nombre de ArcelorMittal a funcionarios públicos aplican normas más restrictivas (ver Sección anterior “¿Quién es un Funcionario Público?”).

ArcelorMittal puede abonar o reembolsar a los funcionarios públicos los gastos y costos razonables de viajes y alojamiento que estén directamente relacionados con:

- a. la promoción, demostración o explicación de productos o servicios de ArcelorMittal;
- o
- b. la ejecución o realización de un contrato entre una empresa del Grupo ArcelorMittal y el gobierno al que el funcionario público representa,

*siempre que* la legislación local y cualquier otra legislación aplicable permita el pago o reembolso de los gastos de desplazamiento, atenciones y alojamiento y siempre sujeto a la autorización previa por escrito del Departamento Legal local, el Asesor General Regional y el director de la Unidad de Negocio local.

El objetivo del viaje debe estar definido previamente en cada caso y ser aprobado de antemano, estando el reembolso sujeto a la presentación de la documentación justificativa y correspondencia auténticas, la cual debe archivarse.

Deben evitarse los pagos en efectivo o dietas, debiendo abonarse los reembolsos por los gastos de desplazamiento y alojamiento a la entidad o agencia oficial en lugar de directamente al funcionario público. Únicamente podrá hacerse alguna excepción a esta regla si se cuenta con la autorización previa por escrito del Departamento Legal local, el Asesor General Regional y el director de la Unidad de Negocio local.

No está permitido invitar a miembros de la familia de funcionarios públicos a dichos viajes o eventos. No obstante, si un miembro de la familia acompañase a la persona en cuestión al viaje o evento, ArcelorMittal no abonará ni reembolsará ninguno de sus gastos.

### **DONATIVOS POLÍTICOS**

Los donativos de dinero o servicios en nombre de ArcelorMittal a cualquier partido o político en particular de cualquier país solamente podrán hacerse en conformidad con la legislación aplicable, debiendo cumplirse en su totalidad todos los requisitos para su difusión pública.



Tales donativos deben contar con la aprobación previa por escrito del Departamento Legal local, el Asesor General Regional y el director de la Unidad de Negocio local.

En caso de contemplarse el donativo de dinero o servicios a un partido o a un político en particular de cualquier país es necesario cumplir las reglas sobre conflictos de intereses que figuran en el Código de Conducta Empresarial de ArcelorMittal. Esto se traduce en que cualquier persona que tenga cualquier tipo de filiación con el político en particular o con el partido debería abstenerse de cualquier tipo de participación en el proceso de toma de decisión en lo que respecta al donativo.

Debe tenerse presente que los donativos a partidos o políticos particulares pueden interpretarse como un soborno. Por ejemplo, si la empresa está negociando un contrato o licencia con el gobierno o bien existe un tema sensible que el gobierno esté revisando, es probable que los donativos se interpreten como soborno.

Tal y como se expone en la anterior Sección “¿Quién es un funcionario público?”, los partidos políticos, miembros de partidos y candidatos a un cargo oficial están incluidos en la definición de “funcionario público”.

### **DONATIVOS A SINDICATOS**

Los donativos de dinero o servicios en nombre de ArcelorMittal a cualquier sindicato o miembro de un sindicato o a cualquier entidad controlada por un sindicato de cualquier país solamente podrán hacerse en conformidad con la legislación aplicable, debiendo cumplirse en su totalidad todos los requisitos para su difusión pública.

Tales donativos deben contar con la aprobación previa por escrito del Departamento Legal local, el Asesor General Regional y el director de la Unidad de Negocio local.

En caso de contemplarse el donativo de dinero o servicios a un sindicato, un miembro de un sindicato o una entidad controlada por un sindicato de cualquier país es necesario cumplir las reglas sobre conflictos de intereses que figuran en el Código de Conducta Empresarial de ArcelorMittal. Esto se traduce en que cualquier persona que tenga cualquier tipo de filiación con el sindicato, el miembro del sindicato o la entidad controlada por el sindicato debería abstenerse de cualquier tipo de participación en el proceso de toma de decisión en lo que respecta al donativo.

Debe tenerse presente que los donativos a sindicatos, miembros de sindicatos o entidades controladas por los mismos pueden servir como conducto para sobornar a funcionarios públicos y que pueden interpretarse por tanto como un soborno.

### **DONATIVOS A ORGANIZACIÓN BENÉFICAS / RESPONSABILIDAD CORPORATIVA**

Existe el riesgo de que los sobornos adopten la forma de donativos a organizaciones benéficas o patrocinios. Es preciso cerciorarse de que las cantidades entregadas a organizaciones benéficas no dependan de un trato de negocios ni de que estas se entreguen para conseguir un negocio. El dinero debe entregarse siempre a una organización benéfica y nunca a individuos. Los donativos deben estar sometidos a una supervisión adecuada y deben cumplir con los indicadores clave de rendimiento (KPI).

Efectuar donaciones únicamente a aquellas organizaciones benéficas que estén incluidas en el registro como tales según la legislación del país en cuestión. Tener en



cuenta quienes son los representantes de la organización benéfica e investigar los antecedentes de la propia organización y de sus directivos. Comprobar si es posible averiguar quién va a recibir el dinero y a qué se va a destinar. Si se está negociando un contrato o licencia con el gobierno o bien existe un tema sensible que el gobierno esté revisando, es probable que los donativos a una organización benéfica relacionada con un funcionario público se interpreten como soborno.

Los casos en que un cliente o funcionario público recomienda o remite a una organización benéfica deben someterse a un minucioso escrutinio. En tales casos, la organización benéfica puede servir como conducto de pagos indebidos al cliente o al funcionario público.

Los donativos a organizaciones benéficas u otros que impliquen Responsabilidad Corporativa deben estar en línea con la estrategia de Responsabilidad Corporativa del grupo ArcelorMittal, sobre la que se dispone información en la página [www.arcelormittal.com](http://www.arcelormittal.com) en el título "Responsabilidad Corporativa", debiendo consultar con el departamento de Responsabilidad Corporativa del Grupo antes de comprometerse a cualquier donativo de este tipo.

Además, los donativos importantes a organizaciones benéficas y los que impliquen Responsabilidad Corporativa que afecten a entidades oficiales, según lo definido en las políticas de Responsabilidad Corporativa de ArcelorMittal, deben contar con la aprobación previa por escrito del Departamento Legal local, el Asesor General Regional y el director de la Unidad de Negocio Local.

### **REQUISITOS CONTABLES**

ArcelorMittal tiene la obligación legal de confeccionar y mantener libros, registros y cuentas que reflejen con detalle razonable y de manera precisa y justa las transacciones y ventas de activos de ArcelorMittal.

Se prohíbe utilizar documentos y facturas falsas, al igual que el realizar asientos en los libros inadecuados, ambiguos o engañosos, así como cualquier otro procedimiento, técnica o instrumento contable que pudiera ocultar o enmascarar pagos ilegales.

### **CONTROLES INTERNOS**

ArcelorMittal también tiene la obligación legal de confeccionar y mantener un sistema de controles contables internos que resulte suficiente para ofrecer garantías razonables de que

- (i) las transacciones se ejecuten de acuerdo con la autorización general o específica de la dirección;
- (ii) las transacciones se registren de la manera necesaria (I) para permitir la elaboración de estados financieros de acuerdo con principios contables generalmente aceptados o con cualesquiera otros criterios aplicables a dichos estados, así como (II) para preservar la correcta contabilidad de los activos;
- (iii) el acceso a los activos solamente se permita de acuerdo con la autorización general o específica de la dirección; y
- (iv) los registros contables de los activos se compare con los activos existentes a intervalos razonables y se tomen las medidas oportunas cuando exista cualquier discrepancia.

Todas las unidades de negocio del grupo ArcelorMittal deben disponer de controles internos y procedimientos en línea con estos criterios que refuercen el cumplimiento de las presentes Directrices Anticorrupción.

Una característica de un sistema efectivo de controles internos consiste en que el personal comercial y financiero revise las transacciones y las solicitudes de gasto/pago para intentar descubrir señales de alarma que indiquen la existencia de una base comercial inapropiada o de riesgos excesivos. A continuación se cita un listado de señales de alarma comunes.

- La parte en la transacción tiene en la actualidad negocios, familia u otra relación personal estrecha con un cliente o funcionario público, ha sido recientemente ella misma cliente o funcionario público, o únicamente reúne los requisitos debido a su influencia sobre un cliente o funcionario público.
- Un cliente o funcionario público recomienda o insiste en utilizar la parte en la transacción.
- La parte en la transacción rechaza acordar condiciones contractuales anticorrupción, utiliza una sociedad interpuesta u otra estructura corporativa poco ortodoxa, insiste en procedimientos de contratación poco habituales o sospechosos, se niega a divulgar la identidad de sus propietarios o solicita que en su acuerdo figure una fecha anterior o lo altere de alguna manera para falsificar información.
- La parte en la transacción cuenta con una mala reputación empresarial o ha tenido que hacer frente a denuncias de sobornos, comisiones ilegales, fraude u otras infracciones o bien no dispone de referencias de terceros o aquellas de las que dispone son muy pobres.
- La parte en la transacción no cuenta con oficinas, personal o los requisitos adecuados para ejecutar los servicios requeridos.
- La solicitud de gasto/pago es poco habitual, no está respaldada por la documentación adecuada, es excepcionalmente importante o desproporcionada para los servicios a prestar, no se corresponde con las condiciones de un acuerdo rector o supone el uso de efectivo o de un instrumento al portador.
- La solicitud de gasto/pago se refiere a una cuenta no registrada en los libros (cuenta B), se encuentra en una jurisdicción fuera del país en el que se prestan o van a prestar los servicios o tiene una forma que no se corresponde a lo estipulado en la legislación local.
- La solicitud de gasto/pago se describe como necesaria para “conseguir el negocio” o “hacer los arreglos necesarios”.

Esta lista no pretende ser exhaustiva y las señales de alarma variarán con la naturaleza de la transacción o la solicitud de gasto/pago, así como con el mercado geográfico o línea de negocio. El personal deberá evaluar de manera constante si existen otras señales de alarma para su caso particular.

## **AUDITORÍAS**

ArcelorMittal se compromete a realizar auditorías para garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción.

## **POLÍTICA DE INFORMANTES**

Toda preocupación de un empleado, ejecutivo o director de ArcelorMittal sobre un posible caso de soborno o corrupción debe ser comunicada inmediatamente en virtud de la Política de Whistleblower de ArcelorMittal.

## **SANCIONES ANTICORRUPCIÓN**

- **Responsabilidad penal y sanciones civiles**

En la mayoría de las jurisdicciones tanto las empresas como los individuos pueden ser responsables por delitos penales. El alcance exacto de la responsabilidad penal dependerá de la legislación de cada país en particular.

En términos generales, la responsabilidad penal conlleva multas y penas de cárcel que pueden llegar a ser graves. Por ejemplo, según la FCPA (definida en la página 1), **las entidades comerciales pueden ser multadas con hasta 2 millones de dólares por infracción. Los ejecutivos, directores, accionistas, empleados y representantes pueden ser multados con hasta 250.000 dólares por infracción y penas de cárcel de hasta cinco años.** Por otro lado, la multa puede alcanzar el doble del beneficio que el acusado buscaba obtener con el pago corrupto.

Además, las sanciones penales para empresas como ArcelorMittal que sean acusadas de infringir las provisiones sobre Libros y Registros contables de la FCPA (es decir, la contabilidad – ver “Requisitos Contables” arriba) **pueden alcanzar los 25 millones de dólares y hasta dos veces el beneficio que la entidad buscaba obtener con la infracción. Las personas condenadas por dicha infracción pueden llegar a ser multadas con hasta 5 millones de dólares o encarceladas durante un periodo de hasta 20 años.**

Así mismo, en virtud de la FCPA es probable que se obligue a devolver los beneficios asociados con los pagos indebidos.

Las empresas y los individuos pueden ser procesados por corrupción en sus países de origen, en el país donde se haya producido el caso de corrupción y en otros países, incluyendo los Estados Unidos de América. La extradición de personas a otro país también constituye un riesgo dependiendo del país donde se hubiesen desarrollado las actividades en cuestión.

Las multas impuestas a individuos no serán abonadas por su empleador.

- **Responsabilidad civil y daños y perjuicios**

Además de la responsabilidad penal, tanto los individuos como las empresas involucrados en asuntos de corrupción corren el riesgo de ser demandados y declarados responsables de compensar a aquellos otros individuos o empresas que puedan haber sufrido pérdidas como resultado del acto corrupto.

Esto puede ocurrir cuando, por ejemplo, el participante en una licitación al que no se le ha concedido el contrato demanda a otro participante al que se le ha concedido el

contrato de manera corrupta con objeto de recuperar los costes generados por la presentación de la oferta y la pérdida de beneficios.

- **Suspensión o Prohibición**

Además de las sanciones directas por corrupción, a las empresas involucradas en procedimientos judiciales anticorrupción puede prohibírseles realizar ventas a clientes u organizaciones oficiales. La pérdida de dichas oportunidades de venta puede tener en la mayoría de los casos un impacto económico mayor para una empresa que las sanciones directas aplicadas como consecuencia de dichos procedimientos.

- **Sanciones adoptadas por ArcelorMittal**

En virtud de estas Directrices Anticorrupción, la legislación aplicable y las políticas internas de ArcelorMittal, los casos de fraude o soborno por parte de un empleado de ArcelorMittal son punibles y se traducirán en sanciones que pueden llegar hasta la rescisión del contrato de trabajo.

### **CONSEJOS GENERALES Y CONTACTOS**

Dado que estas Directrices Anticorrupción no pueden llegar a cubrir toda eventualidad, se alienta a los empleados de ArcelorMittal a que hagan uso de su buen juicio y apliquen el sentido común. En caso de duda, no duden en remitir cualquier posible pregunta a su Departamento Legal local, su director de la Unidad de Negocio o a las personas citadas en las presentes Directrices.

Si su Departamento Legal local o el director de la Unidad de Negocio local precisan cualquier tipo de asesoramiento sobre estas Directrices Anticorrupción, pueden ponerse en contacto con las siguientes personas:

- el Asesor General del Grupo
- los Asesores Generales Regionales
- el Asesor General de Luxemburgo / Ejecutivo del Grupo en materia de Cumplimiento

*Fecha de última actualización: Marzo de 2009*

## Anexo A – Modelo de Cláusula Anticorrupción

[El CONTRATISTA] acuerda cumplir en su totalidad todas las leyes anticorrupción que sean de aplicación, incluyendo aquellas de la jurisdicción en la que está registrado y las de la jurisdicción donde está previsto ejecutar el contrato en cuestión (en caso de ser distintas), así como cumplir las Directrices Anticorrupción de ArcelorMittal.

[El CONTRATISTA] declara que (i) él o, según el caso, los representantes autorizados de [el CONTRATISTA] no es/son en la actualidad, y que durante la vigencia del acuerdo no se convertirá/n en funcionario/s o empleado/s del gobierno del país en cuestión ni de un partido político de dicho país, (ii) comunicará/n inmediatamente cualquier nombramiento en tal sentido a la correspondiente empresa del grupo ArcelorMittal y (iii) dicho nombramiento producirá automáticamente la rescisión del acuerdo.

[El CONTRATISTA] acuerda que todos los pagos efectuados a [el CONTRATISTA] se harán efectivos únicamente una vez que ArcelorMittal haya recibido una factura detallada y precisa acompañada de registros justificativos detallados. ArcelorMittal efectuará todos los pagos en virtud del presente acuerdo en [MONEDA LOCAL] únicamente mediante cheque o transferencia bancaria (no en divisas negociables o instrumento al portador) a la cuenta de [el CONTRATISTA] en una entidad financiera de [JURISDICCIÓN LOCAL].

[El CONTRATISTA] acuerda mantener libros, cuentas, registros y facturas exactas y acuerda que ArcelorMittal tiene derecho, con la ayuda de auditores externos si así lo estima necesario, de auditar todos los libros, cuentas, registros y facturas y documentación adjunta de [el CONTRATISTA] para comprobar su cumplimiento de las posibles leyes anticorrupción aplicables y que [el CONTRATISTA] prestará su total cooperación a cualquiera de estas auditorías.

[El CONTRATISTA] acuerda no subcontratar la totalidad del acuerdo ni parte del mismo a ninguna otra persona o entidad sin contar con el consentimiento previo por escrito de ArcelorMittal.

El incumplimiento por parte de [el CONTRATISTA] de cualquiera de las leyes anticorrupción aplicables o de las Directrices Anticorrupción de ArcelorMittal se considerará como una violación grave del acuerdo que faculta a ArcelorMittal a su rescisión. En tal caso, [el CONTRATISTA] renunciará a toda reclamación de pago en virtud del acuerdo, incluyendo los pagos por servicios ya realizados. ArcelorMittal también puede rescindir el acuerdo o suspender o aplazar el pago si considera de buena fe que [el CONTRATISTA] ha infringido, pretende infringir o ha sido la causa de una infracción de cualquier ley anticorrupción. ArcelorMittal no será responsable de ninguna reclamación, pérdida o perjuicio derivado o asociado con el incumplimiento por parte de [el CONTRATISTA] de cualesquiera dichas leyes o de esta cláusula anticorrupción o asociado con la rescisión del acuerdo en virtud de la presente cláusula y [el CONTRATISTA] indemnizará a ArcelorMittal por cualquier reclamación, pérdida o perjuicio de esta índole.